

LEY N.º 2562

Incorporación de General Arenales a la cuarta sección electoral

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Declárase incorporado a la cuarta sección electoral el partido General Arenales.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ INOCENCIO ARIAS.

Diego J. Arana.

PEDRO P. BELDERRAIN.

Ricardo M. García.

La Plata, febrero 13 de 1896.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUILLERMO UDAONDO.

JUAN I. ALSINA.